



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX: 2025-00523940-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la aprobación y suscripción del Convenio Específico de Colaboración Y Complementación Institucional y el Acta Complementaria I a celebrarse con la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Córdoba y esta Casa de Estudios, todo en los términos de la Ordenanza HCS N.º 6/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico tiene como objeto: “desarrollar e implementar propuestas de formación y actualización dirigidas a diferentes actores, a fin de incorporar las prácticas académicas supervisadas de estudiantes de grado de la FCS. A su vez, se prevé un desarrollo de acciones vinculadas a la producción de conocimiento sobre temas de interés de ambas partes firmantes y a la colaboración en la construcción de diagnósticos, relevamientos y otras actividades que pudieran resultar de interés para las PARTES, estableciendo una relación de colaboración y cooperación mutua en la temática de Derechos Sexuales Reproductivos y No Reproductivos en el ámbito de la Atención Primaria de la Salud”.

Que el Acta Complementaria I y su Anexo 1, la que se celebra en el marco del Convenio Específico, tiene por objeto: “realización de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua: Derechos Sexuales y (No) Reproductivos en el ámbito de la Atención Primaria de la Salud”.

Que la celebración de este tipo de Acuerdos resultan trascendentales, convenientes y necesarios para esta Facultad en cumplimiento de los fines académicos, sociales, culturales que lleva adelante desde la Secretaria de Extensión y cuyos criterios se encuadran en el marco de las políticas institucionales de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que la norma vigente para este tipo de Acuerdos en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba es la Ord. HCS 6/12.

Que en las actuaciones de referencia obran los informes y la documentación requerida por la mencionada Ordenanza.

Lo recomendado por la Asesoría Jurídica de la Facultad, lo dispuesto en el artículo 22º apartado

1 del E.U. y artículo 3° de la Ord. HCS 6/12.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio de Colaboración Y Complementación Institucional y el Acta Complementaria I a celebrarse entre la Facultad de Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Córdoba y la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Córdoba, instrumentos legales que forman parte integrante de la presente; y, **suscribirlos**.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación para que una vez suscriptos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, se efectúe la carga y su registro en el Sistema “MICURE”, en los términos dispuestos por la Ord. HCS 6/12 en su artículo 10.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Córdoba en el domicilio denunciado en el Convenio y solicitar su suscripción por medio de la Secretaría de Extensión. Oportunamente archivar.